

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos


Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

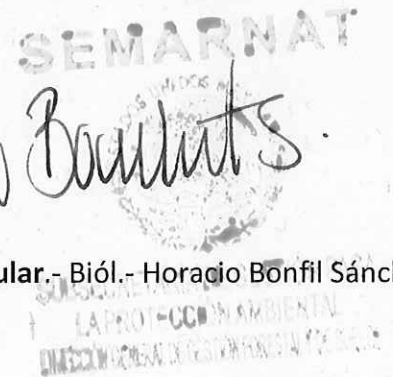
Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.


Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución acta-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII en la sesión celebrada 15 de julio del 2021.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**

FOLIO No.

02/A7-00015/21

VALIDO HASTA:

09 de Octubre de 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

| | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Definitivo | <input type="checkbox"/> Temporal | De los productos o subproductos forestales | <input checked="" type="checkbox"/> Maderables | <input type="checkbox"/> No Maderables |
| Nombre o Razón Social: [REDACTED] | | | | |
| Reg. Fed. de Caus. : [REDACTED] | | | | |
| Domicilio: [REDACTED] | | | | |
| C.P. : [REDACTED] | | Teléfono: [REDACTED] | | |
| Localidad: [REDACTED] | | Estado: [REDACTED] | | |
| Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA USADAS | | | Unidad de medida: Pieza | |
| 1 | Fracción arancelaria: 4421.99.99 | Pino, Pinus sp. | Cantidad: 100 | |
| Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA | | | Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA | |
| País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | | | País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | |
| Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): | | | Destino fuera de México: | |

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: mOQflg3YwxO/4slvtEtPTF9BpgThQ0VdMrQ4BzdaRNQtFnW36jKGr2dQVji9/aSpJNX5Bvt8a0tw
4Kfth0Qd0Hu1dlzvMWFfXixGa+UkkotmMViGGT+dEzSO3lh9Ao4LWGtx/W+mNj07HZFn80fOkITG9
2+80Y1sNVRjBXhciRdqIDQDux7iwTOSiB1QUQm3rddbX3GIzGwG/bmz2RU15l8swqscCUqpi5prg
PHV3fUJju8Zp1/al2PEMyNamXRvum+xSrPkZPpeRRY96QeHGRt1Jjqd9G5RL6bC5O2ljk8XsnvFy
spUBx+AnGMjia9tVZXiAfBnjZAJnEgBXhsCfeA==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

| Producto aplicado | Dosis | Tiempo de exposición | Concesionario o empresa |
|---------------------------------|-------|---|-------------------------|
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: | | FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de Abril de 2021 | |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.